

17 de marzo de 2013

Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y del distrito de Ate





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

¿Qué es la consulta popular de revocatoria?

Es un proceso mediante el cual se consulta a los ciudadanos y ciudadanas si su autoridad debe dejar o no el cargo para el que fue elegido o elegida. En el caso de la provincia de Lima, la consulta es sobre la alcaldesa y cada uno de los 39 regidores. Participan los ciudadanos de los 43 distritos de Lima Metropolitana.

En el distrito de Ate, se incluirá la consulta de revocatoria sobre el cargo de una autoridad municipal distrital (1 regidor).

Tanto las autoridades municipales de Lima Metropolitana (alcaldesa y regidores) como el regidor municipal distrital de Ate fueron elegidos para que ejerzan el cargo durante 4 años, del 2011 al 2014; sin embargo, la Constitución Política del Perú y la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N.º 26300, otorga a los ciudadanos el derecho de revocar el mandato de dichas autoridades durante el segundo o tercer año de su gestión, previo cumplimiento de los requisitos que la misma ley establece.

¿Quiénes participan en la consulta popular de revocatoria del 17 de marzo?



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

¿Quiénes participan en la consulta popular de revocatoria del 17 de marzo?

Participan los ciudadanos y ciudadanas de los 43 distritos de Lima Metropolitana.

1	LIMA	22	PACHACÁMAC
2	ANCÓN	23	PUCUSANA
3	ATE	24	PUEBLO LIBRE
4	BARRANCO	25	PUENTE PIEDRA
5	BREÑA	26	PUNTA HERMOSA
6	CARABAYLLO	27	PUNTA NEGRA
7	CHACLACAYO	28	RÍMAC
8	CHORRILLOS	29	SAN BARTOLO
9	CIENEGUILLA	30	SAN BORJA
10	COMAS	31	SAN ISIDRO
11	EL AGUSTINO	32	S. JUAN DE LURIGANCHO
12	INDEPENDENCIA	33	S. JUAN DE MIRAFLORES
13	JESÚS MARÍA	34	SAN LUIS
14	LA MOLINA	35	S. MARTÍN DE PORRES
15	LA VICTORIA	36	SAN MIGUEL
16	LINCE	37	SANTA ANITA
17	LOS OLIVOS	38	SANTA MARÍA DEL MAR
18	LURIGANCHO	39	SANTA ROSA
19	LURÍN	40	SANTIAGO DE SURCO
20	MAGDALENA DEL MAR	41	SURQUILLO
21	MIRAFLORES	42	VILLA EL SALVADOR
		43	VILLA M. DEL TRIUNFO

¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas en la consulta popular de revocatoria?





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas en la consulta popular de revocatoria?

Los ciudadanos y ciudadanas participan asistiendo a votar.

Es importante la asistencia masiva de los electores porque en toda democracia se necesita que los resultados reflejen la voluntad popular de la mayoría.

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA
DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

Asiste con tu DNI





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

Asiste con tu DNI

El Documento Nacional de Identidad (DNI) es el único documento válido para ejercer el derecho al voto.

Todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años, debidamente inscritos en el RENIEC antes de la fecha de cierre del padrón electoral (17 de noviembre de 2012), tienen el deber de emitir su voto.

La multa por no votar es S/. 74.00 nuevos soles.

Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

¿Cuántas cédulas recibirán los electores del distrito de Ate?

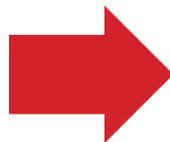
Recibirán 2 cédulas

PROVINCIA DE LIMA

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO	21	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	22	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	23	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	24	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	25	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	26	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
7	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	27	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
8	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	28	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
9	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	29	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
10	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	30	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
11	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	31	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
12	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	32	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
13	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	33	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
14	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	34	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
15	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	35	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
16	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	36	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
17	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	37	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
18	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	38	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
19	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	39	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
20	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	40	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO



REPUBLICA DEL PERU

CONCEJO DISTRITAL DE ATE
 PROVINCIA DE LIMA

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
¿Debe dejar el cargo de Regidor?

SI NO





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

¿Cuántas cédulas recibirán los electores del distrito de Ate?

Recibirán 2 cédulas, una provincial y otra distrital.

Luego de votar:

- La cédula provincial, que es la más grande, deberá depositarla en el ánfora sin marco.
- La cédula distrital, que es la más pequeña, deberá depositarla en el ánfora con marco de color lila.

Características de la cédula provincial

Indicación para el elector

Nombre del proceso electoral



PROVINCIA DE LIMA



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO	21 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
2 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	22 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	23 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	24 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	25 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	26 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
7 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	27 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
8 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	28 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
9 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	29 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
10 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	30 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
11 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	31 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
12 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	32 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
13 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	33 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
14 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	34 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
15 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	35 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
16 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	36 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
17 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	37 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
18 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	38 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
19 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	39 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
20 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	40 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO

Casillero N.º 1
(Alcaldesa)

Casillero N.º 2
al N.º 20
(Regidores)

Casillero N.º 21 al N.º 40
(Regidores)



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

La cédula que cada elector recibirá posee las siguientes características:

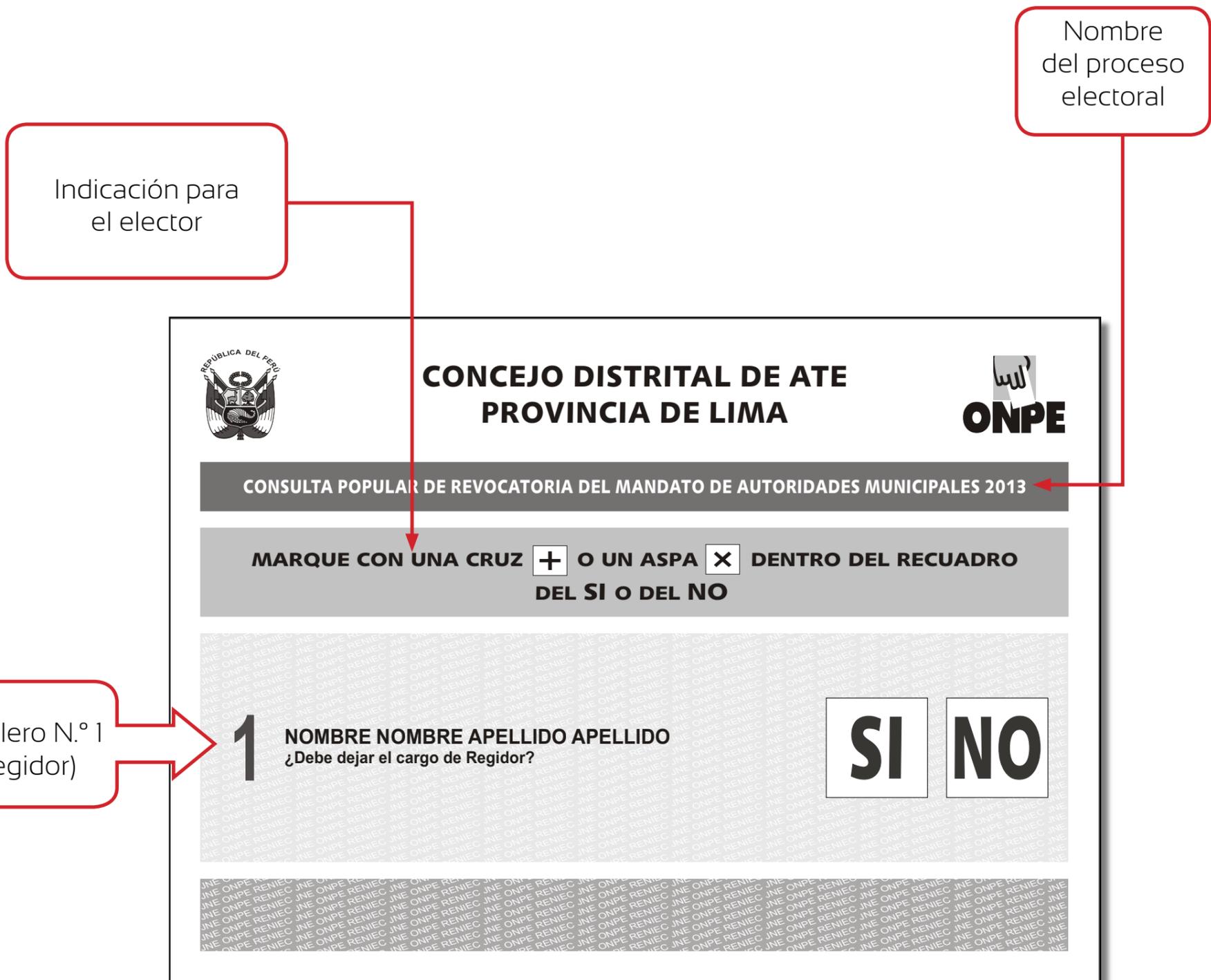
Tiene el nombre del proceso: Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013.

Tiene una indicación general: Marque con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del SI o del NO

Tiene 2 columnas enumeradas con 40 casilleros: En la primera columna, se ubican 20 casilleros enumerados del 1 al 20. En la segunda columna, otros 20 casilleros enumerados del 21 al 40.

- El casillero 1, tendrá impresos:
 - Los nombres y apellidos de la alcaldesa.
 - Debajo de sus nombres y apellidos, la pregunta: *¿Debe dejar el cargo de Alcalde?*
 - Al costado, dos recuadros: uno con la palabra SI y otro con la palabra NO.
- Los casilleros 2, 3, 4... hasta el 40 tendrán impresos:
 - Los nombres y apellidos de cada uno de los regidores del concejo metropolitano de Lima.
 - Debajo de cada nombre y apellido, la pregunta: *¿Debe dejar el cargo de Regidor?*
 - Cada casillero tiene sus respectivos recuadros SI y NO.

Características de la cédula distrital Ate





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

La cédula que cada elector recibirá posee las siguientes características:

Tiene el nombre del proceso: Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013.

Tiene una indicación general: Marque con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del SI o del NO.

Tiene 1 casillero, donde están impresos:

- Los nombres y apellidos del regidor del concejo distrital de Ate, sobre quien se ha solicitado la revocatoria.
- Debajo de sus nombres y apellidos, la pregunta: *¿Debe dejar el cargo de regidor?*
- Al costado, dos recuadros: uno con la palabra SI y otro con la palabra NO.

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA
DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE



Cédula de sufragio provincial

PROVINCIA DE LIMA		ONPE
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013		
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO		
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
7	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
8	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
9	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
10	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
11	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
12	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
13	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
14	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
15	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
16	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
17	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
18	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
19	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
20	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
21	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
22	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
23	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
24	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
25	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
26	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
27	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
28	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
29	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
30	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
31	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
32	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
33	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
34	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
35	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
36	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
37	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
38	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
39	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO
40	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO

Cédula de sufragio distrital

CONCEJO DISTRITAL DE ATE		ONPE
PROVINCIA DE LIMA		
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013		
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO		
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI NO



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

Según sea su decisión,
el elector puede marcar con un aspa (x) o cruz (+),
dentro del recuadro **SI** o dentro del recuadro **NO**,
por cada autoridad municipal en consulta.

El **SI** significa que la autoridad sí debe dejar el cargo antes de que termine
su mandato.

El **NO** significa que la autoridad no debe dejar el cargo, debe quedarse hasta
el final de su mandato.

Se considera voto en blanco cuando ningún recuadro de la autoridad en
consulta ha sido marcado.

Los seis pasos de la votación





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

Los seis pasos de la votación

1. Presente su DNI al presidente de mesa.
2. Reciba la cédula provincial y la cédula distrital firmadas por el presidente.
3. Ingrese a la cámara secreta para votar.
4. Deposite la cédula provincial en el ánfora sin marco y la cédula distrital en el ánfora de color lila.
5. Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.
6. Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.

Requisitos para que proceda la revocatoria de una autoridad en consulta

Se requiere que se cumplan dos requisitos:

Primero: Que el día de la consulta de revocatoria asistan a votar por lo menos, la mitad de los electores que figuran en el padrón electoral.

Segundo: Que la mitad más uno de los votos válidos, sean a favor del SI.

Los votos nulos y en blanco no se consideran.

Recordemos que cada persona elige libremente si se revoca o no a cada una de las autoridades sometidas a consulta; el voto es personal, libre y secreto.

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA

DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Y DEL DISTRITO DE ATE

Requisitos para que proceda la revocatoria de una autoridad en consulta

Según el artículo 23.º de la Ley N.º 26300, para que proceda la revocatoria de las autoridades sometidas a consulta, se requiere que se cumplan dos requisitos:

Primero: Que el día de la consulta de revocatoria asistan a votar por lo menos, la mitad de los electores que figuran en el padrón electoral.

Segundo: Que la mitad más uno de los votos válidos, sean a favor del Si. Los votos nulos y en blanco no se consideran.

Recordemos que cada persona elige libremente si se revoca o no a cada una de las autoridades sometidas a consulta; el voto es personal, libre y secreto.

LAMINAS EDUCATIVAS PROVINCIAL - DISTRITAL ATE CPR MARZO 2013

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-01903

© Oficina Nacional de Procesos Electorales
Jr. Washington 1894, Lima 1, Perú.
Central Telefónica: (51-1) 417-0630
URL: <http://www.onpe.gob.pe>

Impresión: RAPIMAGEN S. A.
Jr. Callao 465 Of. 201 Lima 01, Perú.

Lima, febrero de 2013